

0001780
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016
- 6 MAY 2016

Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 0005436 del 4 de diciembre de 2013, "por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 0005436 del 4 de diciembre de 2013, se habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA.

Que mediante radicado 20153210712742 de diciembre 4 de 2015 el Representante Legal del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMAC solicitó la Cancelación de la habilitación del Centro de Enseñanzas Automovilística.

Que revisando la documentación allegada por el solicitante, se evidencia en el certificado de cámara y comercio es el Representante Legal del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMAC el señor JHONY ALEXIS ROJAS CARDENAS, que es quien solicita la cancelación de la resolución

Que por lo antes expuesto se hace necesario dejar sin efecto la resolución 0005436 del 4 de diciembre de 2013 que habilita al Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMAC en los siguientes términos:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efectos la Resolución 0005436 del 4 de diciembre de 2013, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA"

ARTÍCULO 2.- Inscribir en el Registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución.

ARTICULO 3.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal del Centro de Enseñanza Automovilística AUTOMAC, en la carrera 93 No. 81-75 piso 2 Bloque 124 de la ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001780

DEL

DE

6 MAY 2016

A No. 2

Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 0005436 del 4 de diciembre de 2013, por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA"

ARTICULO 6.- Para los efectos del caso, envíese copia de la presente resolución al Gerente General de la Concesión RUNT S.A. en la avenida Calle 26 No. 59 -41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de infraestructura, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

6 MAY 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Angela Puche Díaz
Revisó: Luis Trinidad García García



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20163040245011



02-06-2016

Bogotá, 02-06-2016

Señores
**CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
AUTOMAC**
Carrera 93 No. 81- 75 Pío 2 Bloque 124
BOGOTÁ, D.C

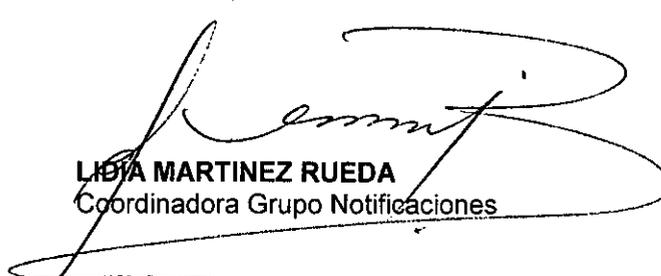
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Le informo que el doctor ITALO FABIÁN CRESPO LORZA, Subdirector de Tránsito del Ministerio de Transporte proferió la Resolución No. 0001780 de mayo 06 de 2016, "*Por la cual se deja sin efectos la Resolución 0005436 del 4 de diciembre de 2013, "por la cual se habilita a la Institución de Educación ara el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMAC como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA,"* Que a través del oficio MT 20163040214491 del 17-05-2016 , se citó al Representante Legal, para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal.

Al acto Administrativo en mención, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra le proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTA: La notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,


LIDIA MARTINEZ RUEDA
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado en dos (02)-folios.
Proyectó: Diana Castro
Revisó. Lidia Martínez Rueda.
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde: 214491
Tipo de respuesta Total () Parcial ()